



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS -

Nº4

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)

DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)

DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)

DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A

DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)

DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veinticuatro de septiembre de 2013, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DETERMINACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS BIENIO 2014-2015.-

CONSIDERANDO que la Diputación de Granada ha solicitado a este Ayuntamiento el señalamiento de las actuaciones referidas a inversiones y obras de interés municipal para su inclusión en los planes Provinciales de Cooperación a las obras y Servicios municipales para el periodo 2014-2015.-

VISTO, el RD 863/03 de 27 de julio y la Orden APU/293/2006.-

El Alcalde explica que aun existiendo muchas necesidades en este municipio, se ha valorado con la oficina técnica, la importancia de esta infraestructura que es necesaria para prestar un servicio básico y esencial como es el suministro de agua. Que en el caso de Puente Arriba, al no disponer de depósito, cuando hay una mínima avería en la red que, por cierto está muy obsoleta, se quedan sin agua, por eso se ha pensado en la construcción de un depósito en la parte alta, con una nueva red que conectaría con los tramos nuevos en ejecución, y así se solucionarían los problemas de abastecimiento de esta zona del municipio.

En el turno de intervenciones, la portavoz del PA, Virtudes Rodríguez, apunta que le parece correcto que los anejos participen también de estas subvenciones e intervenciones. El portavoz del PP, Alen Jaén, manifiesta que le parece muy bien que el dinero se gaste en mejorar estos servicios esenciales, como es el del suministro del agua.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Granada la inclusión del municipio de Benamaurel en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del bienio 2014-2015 con las obras que se detallan a continuación:

Depósito y Redes de abastecimiento en el núcleo de Puente Arriba.-

TERCERO: APROBACION LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2012 que está integrado por los siguientes Documentos y Libros:-Memoria; Balance de Situación. Cuentas de Resultados. - Liquidación del Presupuesto. - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados. - Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo. - Balance de Comprobación. -



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería. -
Estado de situación y movimientos de Valores. Libros contables según ICS.-

VISTO el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 06/06/2013, y el certificado del secretario en el sentido de que no se han presentado alegaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.-

Mediante votación ordinaria y con el voto a favor seis concejales, los asistentes del grupo Socialista y del Grupo Popular y la abstención de los concejales asistentes del Grupo Andalucía, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO, aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2012.-

SEGUNDO: Remítase, para su control a la Cámara de Cuentas de Andalucía.-

CUARTO: ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada, por acuerdo plenario de 27 de Junio de 2013 aprobó la creación de la Central Provincial de Contratación, al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando configurada como un órgano de asistencia de los órganos de contratación de las entidades locales de la Provincia de Granada y de sus entes dependientes así como de los entes que conforman el sector público provincial, que se adhieran libremente a este sistema para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

Este Ayuntamiento está interesado en la utilización de la Central Provincial de Contratación creada por la Diputación de Granada, para lo cual debe aprobar su adhesión así como instrumentalizarla mediante convenio firmado al efecto.-

El alcalde explica que en un primer momento se va a intentar abaratar el suministro de energía eléctrica, mediante este sistema, el cual está pensado para grandes suministros, que se contraten a nivel provincial y así aprovecharse de economías de escala y abaratar precios.-

En el turno de intervenciones, la portavoz del PA, Virtudes Rodríguez, comenta que le parece bien este sistema, pues todo lo que sea ahorrar es bueno, pero quiere que conste que no se deje a esta institución que contrate todos los suministros, pues en ese caso perjudicaríamos al comercio local, que desde el ayuntamiento debe fomentarse la compra en estos negocios, pidiendo buenos precios, pues así se mete riqueza en nuestro



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

municipio. El portavoz del PP, Alen Jaén, se manifiesta en el mismo sentido, y pide que se tengan en cuenta a los suministradores locales y que no sea la Diputación la que lo suministre todo. El Alcalde cierra el turno de intervenciones recordando lo dicho anteriormente, que este sistema se utilizará para grandes suministros.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO: Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACION DE LA REVISION DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL RDL 8/2013. TERCER PAGO A PROVEEDORES

Siendo obligatorio para esta Corporación acogerse a las medidas previstas por el Gobierno de España en el RDL 8/2013 para el pago de deudas pendientes con empresas y autónomos, se hace necesario la aprobación de un revisión del plan de ajuste que fue aprobado por el Pleno de fecha 28/03/2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 30/04/2012, con el objeto de adoptar medidas adicionales para dar cobertura a los gastos que genera el préstamo necesario para proceder al pago de las facturas incluidas en la relación de proveedores remitida al Ministerio de Hacienda, todo ello de conformidad con el artículo 18 del RDL 8/2013.-

Se ha emitido informe favorable por la intervención municipal.-

El Alcalde explica todo el proceso, se han relacionado todas las facturas pendientes de pago aprobadas con fecha anterior al 31/05/2013. Estas facturas se pagarán mediante un préstamo, siendo amortizado el préstamo, por las facturas que sean de fondos finalistas que la Junta nos pague, como es el caso de las de Dependencia e Infravivienda, por lo que es probable que a finales de año la cuantía total de facturas que asciende a 339.853.33 euros se quede en poco más de 200.000. Que este plan se hace para beneficiar a muchos proveedores que no tienen porqué sufrir los problemas de Tesorería municipales.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

En el turno de intervenciones, la portavoz del PA, Virtudes Rodríguez, pregunta al Alcalde cómo es posible que después del primer plan de pago a proveedores que se sacaron a flote más de 600.000 euros, ahora, solo un año después, tengamos otros 340.000 euros pendientes de pago. Es que la Tesorería no paga nada, o qué es lo que pasa. A este ritmo los prestamos nos van a comer.-

El Alcalde explica, que todo el dinero que entra a este Ayuntamiento, se va en pagar a otras administraciones y deudas anteriores. Se está devolviendo una subvención, la del pabellón cubierto, que se paga cada trimestre, se ha tenido que hacer un plan de pagos con Diputación para pagar todos los meses la deuda que ahora se reclama y que es de los últimos diez años, se han pagado pleitos sobre reclamaciones de cantidades económicas procedentes de años anteriores, que incluyen principal e intereses, se ha pagado recientemente una sanción de Confederación por más de diez mil euros, que en su día se recurrió y ahora toca pagar, se está rebajando una póliza de crédito que estaba en 180.000 euros y ahora está en 120.000, y para rematar la Mancomunidad nos debe más 100.000 euros de la obra de miradores, que está pagada por nosotros, y así un largo etcétera. Todo esto hace que la Tesorería esté literalmente colapsada por estos pagos, y no pueda atenderse a los proveedores, aunque se ha recortado lo más posible, los gastos corrientes y de inversión, ya estamos al límite y no se puede reducir más sin poner en peligro la viabilidad de la prestación, incluso de los servicios básicos.

Al hilo de esto último, la Sra. Rodríguez Baidés, pide que se piense si es rentable la permanencia en la Mancomunidad de Municipios, pues es un pozo donde no paramos de echar dinero y los servicios que se reciben son muy escasos y en muchas ocasiones, muy caro y encima nos deben este dinero, que seguramente cuando esté disponible compensarán con la deuda que se mantiene con ellos, y de esta manera acabarán haciendo un daño enorme a la Tesorería municipal. El Alcalde explica que es cierto que hasta el sistema anterior, la Mancomunidad no era rentable para este Municipio, pero habiéndose modificado el sistema de reparto de maquinaria y la asignación de costes a cada municipio, haciéndose más racional, justo y económico ahora si resulta ventajoso acudir a los servicios que presta Mancomunidad, sobre todo el arreglo de caminos, que los dejan con muy buenos acabados. Continúa la portavoz del PA, diciendo que sigue creyendo que la Mancomunidad debería reestructurarse y repensarse, para que cambie su forma de actuar, y el dinero que nos cuesta sería más ventajoso que se quedara en este municipio en forma de obras o servicios.-

En cuanto a los datos técnicos de la revisión del plan, son explicados por el interventor municipal.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PRIMERO: Aprobar la revisión del plan de Ajuste para el Ayuntamiento de Benamaurel para el periodo 2013-2023 realizado de conformidad con el art. 18 del RD-Ley 8/2013 de 28 de junio.-

SEGUNDO, Adoptar los siguientes compromisos expresos en relación con el plan de ajuste:

- a) adoptar las medidas previstas en la revisión plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.-
- b) Aplicar las medidas indicadas en la presente revisión del plan de ajuste
- c) Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores

TERCERO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

SEXTO: SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE CESION DE LA CASA FORESTAL DE SAN MARCOS.-

En relación a la Casa Forestal situada en San Marcos, se ha recibido escrito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente comunicando que la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública indica con fecha de 20/05/2013 la necesidad de realizar una nueva solicitud de la cesión de la misma de seguir este Ayuntamiento interesado, ya que ha caducado el procedimiento anterior. Dicho procedimiento fue iniciado en 2003, para la realización de la adecuación de este inmueble a través de una Escuela Taller, y ha caducado sin haber obtenido una resolución del mismo.

El Alcalde explica que se han dado cuenta, después de investigar la situación de la casa forestal, que pese a lo que se creía, no estaba cedida, habiendo caducado el expediente, por lo que es necesario volver a abrir el expediente.

La portavoz del PA, dice que metería en el mismo que a la Mancomunidad a la Consejería de Medio Ambiente, pues no ha visto una administración que ponga más trabas, retrase más los procedimientos y en general sea más nefasta que esta Consejería. Que no resuelve nunca nada, lo cual se traduce en muchos perjuicios para los municipios, en concreto para este. El Sr. Alen Jaén, pregunta cuales serán los usos previstos para esta instalación. El Alcalde contesta y dice que se tienen en mente dos posibles destinos; para sede del grupo ciclista y otro, que le parece muy interesante, el que ha sido propuesto por la Directora del Instituto, y consiste en hacer allí un ciclo formativo sobre agricultura, que sería pionero en toda la comarca.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la cesión de derechos sobre la Casa Forestal de San Marcos, por el plazo máximo de 50 años, al objeto de darle utilidad como centro de formación, educación ambiental y cultural.

Segundo.- Aceptar expresamente las siguientes condiciones:

Compromiso de destinar el bien al fin solicitado que es el que justifica la cesión. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma derecho, además de percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

La Entidad cesionaria se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido. Así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma, las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

La entidad cesionaria se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Queda expresamente prohibido el arrendamiento o cesión del inmueble. En caso de que se establezca condiciones particulares, debe constar la aceptación de éstas.-

SEPTIMO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA INTERVENCION DEL LISTADO DEFINITIVO DE PROVEEDORES INCLUIDOS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, TERCERA FASE.-

Habiéndose acogido esta Corporación a las medidas previstas por el Gobierno de España en el RDL 8/2013 para el pago de deudas pendientes con empresas y autónomos, es necesario que la intervención informe al pleno del listado total de proveedores que se han acogido a este mecanismo de pago, procediéndose a dar cuenta del mismo que obra en el expediente con un total de 138 facturas por importe total de 339. 853,33 euros.-

OCTAVO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA INTERVENCION DE DIVERSOS INFORMES ECONÓMICO FINANCIEROS.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

De conformidad con la obligación recogida en el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que está sometido esta Corporación aprobado por Pleno de fecha 28/03/2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 30/04/2012.-

Este informe se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

De conformidad las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículos 11 y 12 y concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria a trimestre vencido. Las conclusiones del informe son las siguientes:

A.-Cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto en el presupuesto 2013 en sus estados iniciales, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE.-

B.-Cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con equilibrio presupuestario en términos SEC-95.-

C.-El nivel de deuda viva es de 847.902,56 euros.-

D.-El ritmo de ejecución de ingresos y gastos por el momento, está dentro de los límites establecidos en el plan de ajuste.-

Este informe se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win , conforme a los apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan los datos relativos al segundo trimestre de 2013, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Periodo	PMP	PPFT	PRT
2/T-2013	158,31	440.391,69	90.996,78

PMP: Periodo medio de pago en Dias



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre

PRT: Pagado dentro del trimestre.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

Por último se da cuenta de los marcos presupuestarios a medio plazo, que abarcan por tanto de 2014-2016, y que deberán ser comunicados por vía telemática al Ministerio de Hacienda, antes del 1 de octubre, los cuales reciben en visto bueno por el Pleno.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ